

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20226100070831



Bogotá D.C. 19-04-2022

Señor (a)
Anónimo Anónimo
Teléfono: no registra
Email: no registra
Ciudad

Asunto: Radicado DP IDRD No. 20222100060542 del 04 de marzo de 2022 / Referencia: INGRESO DE MASCOTAS PARQUE LA GAITANA SDQS 843902022

Respetado señor Anónimo:

Con el fin de dar respuesta a su solicitud en la cual manifiesta "(...) SEÑORES IDRD. POR FAVOR REVISAR LAS NORMAS QUE SE ESTAN MANEJANDO EN EL PARQUE PUBLICO GAITANA EN SUBA, NO NOS PERMITEN EL INGRESO DE ANIMALES DE COMPAÑIA, LOS CELADORES NO NOS PERMITEN EL INGRESO PORQUE LA ADMINISTRACION DICE QUE NO Y QUE TIENE UN DOCUMENTO FIRMADO POR LA COMUNIDAD PERO TAMPOCO LO MUESTRA...", me permito informarle que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica (SIG) corresponde al parque La Gaitana, identificado con código IDRD 11-205 de escala Zonal, el cual es administrado por el IDRD.

De acuerdo a su comunicación se informa que el 16 de septiembre del año 2.021 el parque La Gaitana recibió la visita de la veterinaria a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte Adriana Triviño y el IDPYBA (Instituto de Protección y Bienestar Animal) a cargo del funcionario Johan Moreno, para realizar un recorrido de avistamiento y registro de especies de fauna silvestre alrededor del escenario, el cual colinda con el humedal Tibabuyes evidenciando 15 especies de aves y presencia de ardillas y curíes dentro del parque.

Debido a la presencia de las especies silvestres encontradas y teniendo en cuenta el decreto 1608 de 1978, capítulo II, Artículo 220 el cual determina que "*Por considerarse que atenta contra la fauna silvestre y su ambiente, se prohíben las siguientes conductas en conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Decreto – ley 2811 de 1974: 8. Destruir o deteriorar nidos, guaridas, madrigueras, cuevas, huevos o crías de animales de la fauna silvestre o los sitios que les sirven su hospedaje o que constituyen su hábitat*" el IDPYBA determina que el ingreso de caninos al parque no atentaría contra la avifauna encontrada pero si contra los mamíferos que fueron hallados durante el avistamiento (acta anexa).

Con base en lo anterior, y de acuerdo con su manifestación se da ingreso a las mascotas en el Parque La Gaitana a partir del 1 de abril del año en curso, delimitando los espacios del patinódromo y la zona verde que colinda con el humedal Tibabuyes, como medida de protección de los mamíferos que fueron hallados durante el avistamiento.

Es importante recordarle que el ingreso de mascotas se dará con la utilización de trailla y en los casos descritos por la ley la utilización del bozal.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de parques

Anexos: Acta de avistamiento Parque La Gaitana

Copia: N/A

Elaboró: Karen Ostos Rodríguez – contratista – Área de Administración de Escenarios

Proyectó: Karen Ostos Rodríguez – contratista – Área de Administración de Escenarios

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área de Administración de Escenarios.

Aprobó: Javier Orlando Suarez Alonso – Subdirector Técnico de parques